MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 **DEL** 19 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 021 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS BENEFICIARIOS".***

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 del 2011, 1150 de 2007, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Nro. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2025, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 y demás normas concordantes que implementan, adicionan y reglamentan la contratación estatal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 80 de 1993, "*por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Que, la Ley 1150 en la de Ley 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la Ley 1755 de 205 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Que, la Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*

Que, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, expide la Resolución Nro. 0271 del 25 de enero del 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*, la cual en su artículo 18. Grupo Talento Humano. Es la dependencia de la coordinación del talento humano, encargada de ejecutar las actividades inherentes a la administración del talento humano al interior de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con el propósito de mantener y mejorar las condiciones laborales de los funcionarios en pro del mejoramiento en la prestación del servicio de policía.

Que, el grupo de talento humano cumple entre otras las siguientes funciones: "(...) ***23.*** *Liderar la ejecución de los programas de apoyo psicosocial y recreo deportivo con énfasis en la familia, con el fin de mitigar los riesgos psicosociales y promover factores protectores para el personal de la dirección de carabineros y protección ambiental.* ***24****. Actualizar el sistema de información de bienestar en línea y cada uno de los módulos que lo componen, con el fin de facilitar el seguimiento y toma de decisiones frente al mejoramiento de los programas y servicios ofrecidos por la dirección de bienestar social y familia.* ***26.*** *Proponer ante la dirección de bienestar social y familia, proyectos, convenios y alianzas interinstitucionales, orientados a fortalecer los servicios de bienestar social en la dirección (...)".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0424 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, *"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL".*

DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA. La Dirección de Bienestar Social y Familia será la encargada de desplegar, integrar y coordinar las políticas relacionadas con la prevención y desarrollo integral de la familia policial formulando las estrategias para planes, programas y proyectos en Apoyo Psicosocial, Educación, Vivienda Fiscal, Recreación, Deporte, Cultura y Turismo y otros servicios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad policial.

OBJETIVO. Direccionar y desplegar las estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial, soportados en las necesidades identificadas a través de las líneas de intervención niñez, juventud, adultez y familia definidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia; implementando redes de apoyo que contribuyan a promover factores protectores; así mismo, la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales; a través de la prestación de los servicios de Apoyo Psicosocial, Educación, Recreación, Deporte, Cultura, Turismo y otros servicios de bienestar.

PROGRAMAS Y SERVICIOS. La Dirección de Bienestar y Familia a través del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP cuenta con servicios que buscan fortalecer de manera efectiva a la comunidad policial en materia de Apoyo Psicosocial, Educación, Vivienda, Recreación, Deporte, Cultura y Turismo y otros servicios de bienestar con el fin de garantizar estados de bienestar coherentes a las dinámicas familiares, institucionales y sociales, encontrándose definidas de la siguiente manera.

SERVICIO DE EDUCACIÓN. Está orientado a prestar el servicio de educación formal en los colegios de la Policía Nacional en sus niveles de preescolar, básica y media, para los hijos del personal afiliado teniendo en cuenta la disponibilidad y según su oferta a nivel nacional y por la extemporaneidad para la consecución de cupos educativos por algunas situaciones administrativas de personal.

SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL. Cuenta con personal profesional idóneo en psicología y trabajo social, quienes brindan un servicio de orientación, asesoría y acompañamiento cuando el funcionario y su familia lo requieren; priorizando aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, desde el servicio de apoyo psicosocial se proporcionan herramientas enfocadas a atender las dimensiones del ser y el crecimiento personal a través estrategias de afrontamiento asociadas a tópicos como: autoestima, comunicación, relaciones interpersonales efectivas, liderazgo, motivación, entre otros, que les permita manejar y equilibrar asertivamente el entorno familiar con el contexto policial, posicionando a la familia como fuente principal de ajuste dentro del proceso de estructura y funcionamiento del ciclo vital, social y económico del personal de la institución.

SERVICIO DE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO. Está orientado en promover estrategias y acciones que fomenten la participación deportiva, recreativa, cultural y turística, que contribuyan al desarrollo de la interacción social, esparcimiento, hábitos saludables, cultura deportiva y sana convivencia de los integrantes de la institución y sus familias. A continuación, se describen los conceptos de recreación, deporte, cultura y turismo, con el objetivo de realizar actividades diferenciales que permitan disfrutar en varios escenarios las líneas de acción que tiene este programa:

a) Recreación. Conjunto de actividades de diversión, descanso y entretenimiento, orientado a fortalecer el estado físico, social y mental dirigido a todos los integrantes de la familia policial.
b) Deporte. Conjunto de acciones orientadas a facilitar y estimular la práctica metódica del ejercicio físico, como hábito de salud y mejoramiento del estado físico de la población objeto, incentivando la integración, sana competencia y esparcimiento.
c) Cultura. Conjunto de actividades que incorporan las creencias, arte, moral, derecho, costumbres, aptitudes y hábitos a través del desarrollo de eventos culturales.
d) Turismo. Conjunto de actividades que realizan los integrantes de la familia policial durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual durante sus periodos de descanso, con fines de ocio, integración familiar y uso del tiempo libre.

Que, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cuenta con una planta de 3.002 funcionarios, entre personal uniformado y no uniformado, quienes desarrollan sus funciones en contextos operativos y administrativos de alta exigencia, con impacto directo sobre su salud mental, emocional y familiar. Estas condiciones, sumadas al despliegue permanente a nivel nacional de los diferentes grupos y unidades especializadas (EMCAR, UNIMIL, GOES H, SIJIN y SIPOL DICAR), incrementan la exposición a riesgos psicosociales que pueden afectar el desempeño institucional, la cohesión familiar y la calidad de vida del talento humano.

En este contexto, se hace necesaria la contratación del servicio para el despliegue del Sistema de Atención integral a la Familia Policial (SAFAP) orientado a diseñar e implementar estrategias de intervención dirigidas tanto al personal de la plana mayor como a los grupos operativos, considerando las particularidades de su labor y entorno. Dicho servicio permitirá fortalecer factores protectores individuales y familiares, promover hábitos de vida saludables, prevenir el desgaste emocional y contribuir a la estabilidad psicosocial de los funcionarios y sus núcleos familiares.

Que, la implementación del SAFAP no solo responde a un enfoque preventivo frente a los riesgos psicosociales, sino que además se alinea con el compromiso institucional de proteger y valorar el capital humano como eje fundamental para el cumplimiento eficaz de la misión policial. Invertir en el bienestar del personal impacta positivamente en la motivación, el clima laboral, la productividad y la capacidad operativa, generando beneficios sostenibles tanto para la institución como para las familias de quienes la conforman.

Por lo anterior, la contratación del servicio para el despliegue del Sistema de Atención integral a la Familia Policial (SAFAP) se justifica como una acción estratégica y prioritaria para fortalecer la salud integral del personal de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, garantizando mejores condiciones de vida, mayor resiliencia frente a las exigencias del servicio y un impacto positivo en el desempeño institucional a nivel nacional, implementado la estrategia 4D en sus dimensiones física, afectiva, mental y espiritual.

Que, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la policía Nacional, adoptado por No. 03049 del 30 de julio de 2014"*

Que, mediante Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Decreto Nro. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2025, se nombró al señor Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea como Director de Carabineros y Protección Ambiental.

Que, mediante formato de revisión de estudios previos, se aprobó en la oficina de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y demás integrantes, estructurador, dueño de

necesidad, asesor jurídico, jefe contratos, el estudio previo para el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS BENEFICIARIOS".

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, la señora mayor Lina Yesmin Lindarte Diaz Jefe de la oficina de Planeación DICAR, expidió el certificado de plan de compras Nro. 35 del 05/05/2026, por el rubro presupuestal 02-02-02-009-006 para el objeto contractual del proceso PN DICAR SA MC 021 2026, una vez aprobado el proyecto por la Oficina Asesora de planeación, así:

ÍTEM	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	02-02-02-009-006	PN DICAR SA MC 021 2026 cuyo objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS BENEFICIARIOS	1	$ 367.850.000,00
				VALOR TOTAL	$ 367.850.000,00

Que, con fecha 08 de mayo de 2026, la señora mayor Leidy Lorena González Robles Jefe Grupo Presupuesto y Financiero DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4926 por un valor de 367.850.000,00 una vez solicitado mediante comunicado oficial No. GS-2026-025180-DICAR-GRUCO, por el grupo de contratos.

Que, el 08 de mayo de 2026, mediante comunicado oficial se GS-2026-025287-DICAR se envió invitación a veeduría ciudadanas a través del correo reddeveeduriasdecolombia@gmail.com para que participen del proceso contractual PN DICAR SA MC 021 2026, en aras de brindar el proceso con las premisas de transparencia y la publicidad y demás principios de la contratación estatal y especialmente los principios que rigen la función pública.

Que, el 08 de mayo de 2026, se realizó la convocatoria pública del proceso PN DICAR SA MC 021 2026 a fin de generar la participación de oferentes, entes de control y ciudadanía en general.

Que, el 08 de mayo de 2026, fue publicado proyecto de pliego con documentos anexos a fin de ser observados y allegar las mismas a través de la plataforma SECOP II, para armonizar el proceso y garantizar la participación.

Que, el 12 de mayo 2026 se allegó observación de la empresa IKALA.

Que el 14 de mayo de 2026, la cual se dio respuesta mediante oficio con radicado No. GS-2026-026341-DICAR y cargadas en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de contratación NO se limitó a Mipymes Nacional toda vez que no se cumplieron las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pues la cuantía excede ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURAR el proceso de selección abreviada PN DICAR SA MC 021 2026, cuyo objeto es el *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS BENEFICIARIOS"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR cronograma del proceso

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c) La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.contratos.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en este proceso de contratación las observaciones que se formulen por Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el **literal a**. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Para realizar las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso contractual, el proponente deberá seguir con

	los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal mediante la Plataforma SECOP II, para lo cual se encuentra a disposición el manual de "Manifestar Interés" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Av. Boyacá No. 142A-55 Bogotá D.C, Barrio Colina Campestre para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, debiendo presentar el certificado de existencia y representación legal o poder especial de la delegación junto con la cédula de ciudadanía, de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado y dentro del plazo señalado en la **MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR**. **MECANISMO DE SORTEO:** En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en **orden alfabético**, para seleccionar los diez (10) oferentes que pueden presentar oferta, iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, **LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** sacará la balota que le corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, **www.colombiacompra.gov.co**. **NOTA:** se realizarán 5 sorteos, 1 por cada lote. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para los participantes y esta obre como antecedente.

	2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número de lista a cada proponente teniendo en cuenta el orden alfabético de los que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. 4. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposiciones de los mismos colocadas en una bolsa que impida su visualización, posteriormente se llamara a la lista en **orden alfabético** para que uno a uno se acerque a la mesa y retire su balota, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10) iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden alfabético.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**Lugar: www.colombiacompra.gov.co.** **Inicia:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Termina:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **NOTA 3:** Las ofertas se recepcionaran conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Estatal para el sistema Electrónico de SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma del SECOPII de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 MAY 2026

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**

Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente SOFIA MENDOZA FIOCCO
Analista de Contratos

Revisó: Capitán KARLA ANDREA GOMEZ OSORNO
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: Capitán SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Jefe Grupo Contratos

Revisó: Teniente Coronel OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Logística y Financiara

Fecha de elaboración: 15/05/2026
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA